

RESOLUCIÓN 284/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 29 días del mes de septiembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN220/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio **D.R.M.Y.S.G. OFICIO/1282/62/2020** de fecha 26 de agosto de 2020, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN220/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 31 de agosto del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN220/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 07 de septiembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN220/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 11 de septiembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional número **LPN220/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 18 de septiembre de 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró la asistencia de los siguientes participantes **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** y **ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a las preguntas presentadas en tiempo y forma por los participantes, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 21 de septiembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, presentadas por **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** y **ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** y **ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f) Anexo 7 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 24 de las "BASES".	SI PRESENTA	SI PRESENTA
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	SI PRESENTA	SI PRESENTA
i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	SI PRESENTA	SI PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PROG	CONCEPTO	CANT.	U.M.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S.A. DE C.V.
1	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1	SERVICIO	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE 1. No presenta documento comprobante de experiencia en la atención al sector educativo con la información de al menos 5 instituciones educativas que tenga convenios "Enrollment for Education Solutions". 2. No presenta documento emitido por el fabricante Microsoft que avale que el proveedor cuenta con los menos 2 ingenieros certificados con mínimo 2 años de experiencia en la implementación y soporte de las tecnologías solicitadas. 3. No presenta documento donde se compruebe que cuenta con mínimo 1 ingeniero certificado en PMP. 4. No presenta documento que compruebe que cuenta con mínimo 1 ingeniero certificado en Microsoft MCSE. 5. No presenta matriz de escalamiento con teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes. 6. No presenta carta de garantía expedida durante la vigencia por el representante legal en la que se compromete con los siguientes: - Los trámites de registro de licenciamiento requerida en esta partida. - La capacitación requerida. - Los reportes específicos de consumo de servicio. - El soporte técnico requerido en la partida.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PROG	CONCEPTO	CANT.	U.M.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S.A. DE C.V.	
				P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	1	SERVICIO	\$5,937,900.00	\$5,937,900.00	\$5,949,999.00	\$5,949,999.00
				Subtotal	\$5,937,900.00	Subtotal	\$5,949,999.00
				IVA	\$950,064.00	IVA	\$951,999.84
				Total	\$6,887,964.00	Total	\$6,901,998.84

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN220/2020 con concurrencia del Comité, denominada **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

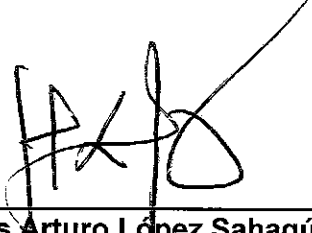
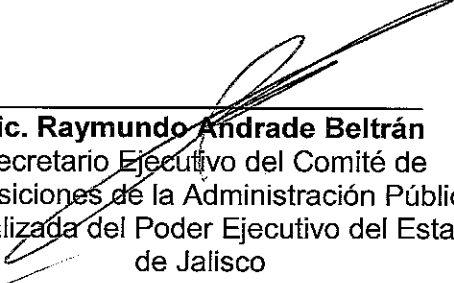
PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número LPN220/2020 con concurrencia del Comité, denominada **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$6,887,964.00 (seis millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, además oferta el precio más bajo, por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

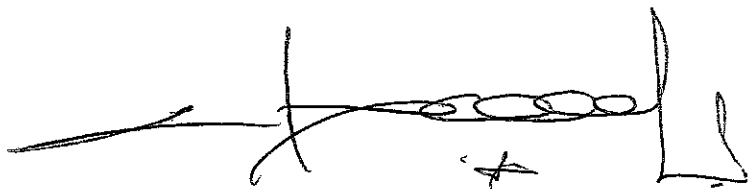
SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO** de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representan una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

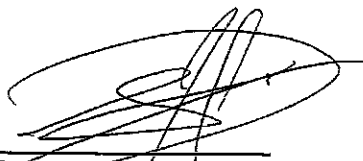
CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, el participante podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de septiembre de 2020. Notifíquese.

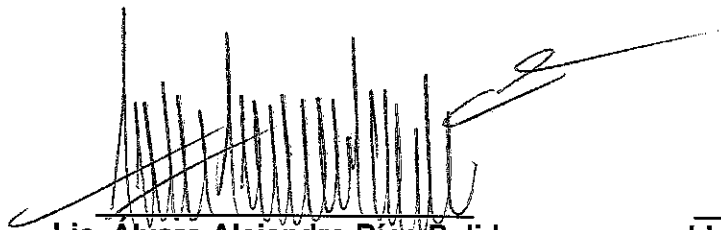

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo
Agroalimentario de Jalisco



Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del
Estado de Jalisco.



Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente de COPARMEX Jalisco



Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN220/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**